

667



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DE LOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO.

1.ª SECRETARIA AUXILIAR.

Año **1913**

Núm. 667

Toca al amparo

número 667

Promovido por Vazquez Antonio,

Contra actos de Jefe Politico y Destacamento de Lerma,

Ante el Juez de Distrito de **MEXICO.**

Fecha en que se dió por concluído	Año
	Mes
	Día

Lugar en que debe encontrarse este expediente:

Sección de la estantería N°

Cajón o cómoda N°

Legajo núm.

Número de Archivo





AÑO 1913

Toca al amparo núm. 667
Tribunal o Juzgado de que procede, Edo. Mexico
Secretaría a que corresponde, 1ª
Interesado: Luciana Varquez
a nombre de Antonio Varquez } Año 1913
Fecha en que se dió por concluido } Mes, Junio
Día 16

Sección de la estantería,

Cajón

Legajo 26

Núm. de Archivo, 665.





944

Junio 2/1913

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DE LOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

1913.

Núm. 667.

PRIMERA SECRETARIA

Toca al juicio de amparo promovido por Luciana Vázquez

en nombre de Antonio Váz-

quez. por violación de los artículos 16-18-19-^{y 20}

de la Constitución Federal, contra actos de los Jefes Político y del Destacamento en Lerma.

Juzgado de Distrito del Estado de México.

Fecha de iniciación Febrero 6 de 1913.

„ „ sentencia Mayo 19/1913.

„ „ remisión de los autos

„ „ la Ejecutoria

Objeto del juicio Administrativo

Fallo del Juez Amparo.

Ejecutoria

Magistrado revisor Señor. Lodi

Leg. 29 - Arch. 660
26 665

Luciana



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN
de la
Suprema Corte
de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN
de la
Suprema Corte
de Justicia de la Nación



No. de Orden de Producción:	MEX-2167
Clve. Única de Legajo:	4
No. de Legajo:	9
Clve. Única de Expediente:	590604



MEX-2167-4-590604

Fondo:	MEXICO
Sección:	VACIO
Serie:	VACIO
Subserie:	
Año:	1913
No. Expediente:	667
Materia:	VACIO
Promovente:	



Libertad y Constitución. Toluca, 6 de Febrero de 1913.



Secretario de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

N. J. J. J.

- M E X I C O . -

Para conocimiento de esa Superioridad tengo el honor de participar a Ud. que con esta fecha y bajo el número 23, he dado entra al juicio de amparo promovido por Luciana Vázquez en nombre de su padre ANTONIO del mismo apellido, contra actos de los Jefes Político, y del Destacamento en Lerma, por violación de los artículos 16, 18, 19 y 20 de la Constitución Federal.

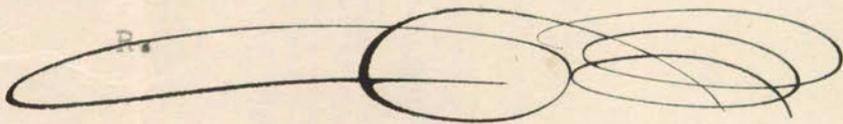
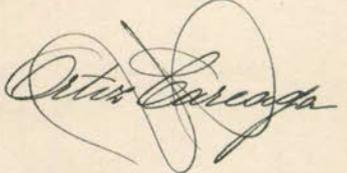
Protesto á Ud. las seguridades de mi atenta consideración

El Juez de Distrito.



México, 8 de Febrero de 1913.

De enterado, tórnese, regístrese y fórmese el Toca.

R. 




SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SAN JUAN, P.R.

[Faint, illegible handwritten signature]

Libertad y Constitución, Toluca, 21 de Mayo de 1913.



Al C. Secretario de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

1ª Sría.
Núm. 667/913.

- M E X I C O . -

667/913

Para su revisión por esa Superioridad tengo el honor de remitir a Ud. en 30 fojas útiles, el juicio de amparo promovido por ANTONIO VAZQUEZ, contra actos de los Jefes Políticos y del Destacamento en Lerma, por violación de los artículos 16, 18, 19 y 20 de la Constitución Federal.

Protesto a Ud. las seguridades de mi atenta consideración.

El Juez de Distrito.

J. Santilly

México, 2 de Junio de 1913.

Recibo y túrnese, señalándose el termino de seis dias para el efecto de que se haga el respectivo extracto por la Secretaría y los interesados tomen apuntes; y concluido dicho plazo pase al Ministro Revisor que se designe por el termino y para los efectos del artículo 751 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

R.

[Signature]

Arturo Carrasco

El término á que se refiere el acuerdo que antecede, comienza á correr en *3 de junio* y termina en *9 del mismo* Conste.

[Signature]



Libertad y Democracia, México, El día veintidós de Mayo de 1952.

Al C. Secretario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En la Ciudad de México.

- MEXICO -

17 de Mayo de 1952
S.M. 887/512

Para su revisión por los señores Justices que integran el Honorable

de México a U.S. en el Poder Judicial, el Jefe de la Oficina de

visó por ANTONIO VARELA, contra actos de los señores Justices

del Poder Judicial en México, por violación de las garantías de

18, 19 y 20 de la Constitución Federal.

Protesta a U.S. las autoridades de este Poder Judicial.

El Jefe de Oficina.

[Firma manuscrita]

En la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de Mayo de 1952.

El Jefe de Oficina.

[Firma manuscrita]



Luciana Vázquez, en nombre de su padre Antonio del mismo apellido, pidió amparo y la inmediata suspensión del acto reclamado, ante el Juez de 1". Instancia de Lerma, en auxilio éste del Juez de Distrito del Estado de México, contra actos del Jefe Político de aquella población y del Jefe del Destacamento, que es tima violatorios, en perjuicio de su padre, de las garantías de los artículos 16, 18, 19 y 20 constitucionales, y hace consistir en que habiendo sido reducido a prisión su padre por el delito de riña, el Jefe Político le impuso quince días de arresto y cumplidos, en lugar de ponerlo en libertad, lo consignó al Jefe del Destacamento, remitiéndolo al Cuartel, y tiene la seguridad de que será pasado por las armas, por creérsele zapatista. Suspendido de plano el acto reclamado por el Juez que actúa en auxilio de la Justicia Federal, con fecha 27 de enero último; el Jefe Político de Lerma dice en su informe, que efectivamente, impuso una pena correccional al quejoso y si al extinguirla no lo puso en libertad, fué por los antecedentes que había en la oficina, respecto a que una hermana de Antonio Vázquez había designado a éste como zapatista; que el Jefe del destacamento recabó el testimonio de Crispín Sánchez sobre que el quejoso, en unión de Margarito González, tomó participación en varios saqueos de los pueblos, pero que no se ha pretendido pasar por las armas al propio agraviado. El quejoso rindió prueba documental, consistente en un certificado que presentó, relativo a su honrría de bien, y en las constancias del juicio de amparo que le sea favorables. En estado, el Juez de Distrito, de acuerdo con lo pedido por el Ministerio Público, concedió el amparo, por sentencia pronunciada el 19 de mayo último.

Considerando: Que las autoridades responsables no justificaron sus procedimientos, por lo que, con el fundamento que expresa el

Juz de Distrito, es de confirmarse y reconfirmarse
el fallo que se revisa.

Por lo expuesto y con apoyo de los Artos
101 y 102 de la Const. Ecuat de la Rep. y 552
777 del Cod. Fed. de Proced. Civ., se declara: Que la
justicia de la Urimá ampara y protege a An-
tonio Vaizquez contra su detención ordenada por el
jefe Político del Distrito de Luján y jefe del Destaca-
miento del mismo lugar.



JUZGADO DE DISTRITO del Estado de México
 NOMBRE DEL PROMOVENTE Antonio Vázquez
 FECHA DE LA RESOLUCION QUE SE REVISAS Mayo 19- 1913

Acuerdo pleno del día 16 de Junio de 1913

SOBRESEE	CONFIRMA	MODIFICA	REVOCA
Díaz Lombardo	/	Díaz Lombardo	
González	/	González	
Gutiérrez Allende	/	Gutiérrez Allende	
Bullé Goyri	/	Bullé Goyri	
Alvarez	/	Alvarez	
Carvajal	/	Carvajal	
Flores		Flores	
Rodríguez Miramón	/	Rodríguez Miramón	
Belmar	/	Belmar	
Sodi	/	Sodi	
De la Garza	/	De la Garza	
Chapital	/	Chapital	
Castañeda	/	Castañeda	
Presidente Olivera Toro	/	Presidente Olivera Toro	

Por unanimidad de trece votos y por las razones expuestas por el Sr. Metro. Revisor, se confirma el fallo que concede el amparo, contra la detención del quejoso, ordenada por el Jefe Político de Tarma.

Ortiz Carrasco



BOCETO DE LA RESOLUCIÓN QUE SE REVISA
NOMBRE DEL PROMOVIENTE
MERCADO DE DISTRITO

Acuerdo pleno del día de de 191

REVOCAR	MODIFICAR	CONFIRMAR	SOBRESER
	Diaz Lombardo		Diaz Lombardo
	Gonzalez		Gonzalez
	Gutiérrez Alizade		Gutiérrez Alizade
	Ruiz Goyri		Ruiz Goyri
	Alvarez		Alvarez
	Garza		Garza
	Pérez		Pérez
	Robinson Wilson		Robinson Wilson
	Reina		Reina
	Solís		Solís
	De la Garza		De la Garza
	Chavez		Chavez
	Casasola		Casasola
	Presidente Rivera Toro		Presidente Rivera Toro

SENTENCIA



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN
de la
Suprema Corte
de Justicia de la Nación



No. de Orden de Producción: MEX-2167

Clve. Única de Legajo: 4

No. de Legajo: 9

No. de Expediente: 590604

Fondo: MEXICO

Sección: VACIO

Serie: VACIO

Subserie:

Año: 1913

No. de Expediente: 667

Materia: VACIO

Promovente :







México, dieciseis de Junio de mil novecientos trece.

Vistos; y

Resultando: Que Luciana Vazquez, en nombre de su padre Antonio del mismo apellido, pidió amparo y la inmediata suspensión del acto reclamado, ante el Juez de Primera Instancia de Lerma, en auxilio éste del Juez de Distrito del Estado de México, contra actos del Jefe Político de aquella población, y del Jefe del Destacamento, que estima violatorios, en perjuicio de su padre, de las garantías de los artículos dieciseis, dieciocho, diecinueve y veinte constitucionales, y hace consistir en que habiendo sido reducido a prisión su padre por el delito de riña, el Jefe Político le impuso quince días de arresto y cumplidos, en lugar de ponerlo en libertad, lo consignó al Jefe del Destacamento, remitiéndolo al Cuartel, y tiene la seguridad de que será pasado por las armas, por creersele zapatista. Suspendido de plano el acto reclamado por el Juez que actúa en auxilio de la Justicia Federal, con fecha veintisiete de enero último; el Jefe Político de Lerma dice en su informe, que efectivamente, impuso una pena correccional al quejoso y si al extinguirla no lo puso en libertad, fué por los antecedentes que había en la oficina, respecto a que una hermana de Antonio Vazquez había designado a éste como zapatista; que el Jefe del destacamento recabó el testimonio de Crispín Sánchez sobre que el quejoso, en unión de Margarito González, tomó participación en varios saqueos de los pueblos, pero que no se ha pretendido pasar por las armas al propio agraviado. El quejoso rindió prueba documental, consistente en un certificado que presentó, relativo a su hombría de bien, y en las constancias del juicio de amparo que le sean favorables. En estado, el Juez de Distrito, de acuerdo con lo pedido por el Ministerio Público, concedió el amparo, por sentencia pronunciada el diecinueve de mayo último.

Considerando: Que las autoridades responsables no justificaron sus procedimientos, por lo que, con el fundamento que expresa el Juez de Distrito, es de confirmarse y se confirma el fallo que se revisa.

PARA EJECUTORIAS Y TESTIMONIOS.

Antejuicio,

Por lo expuesto y con apoyo de los artículos ciento uno y ciento dos de la Constitución General de la República, setecientos cincuenta y cuatro, setecientos cincuenta y cinco y setecientos setenta y siete del Código Federal de Procedimientos Civiles, se declara:

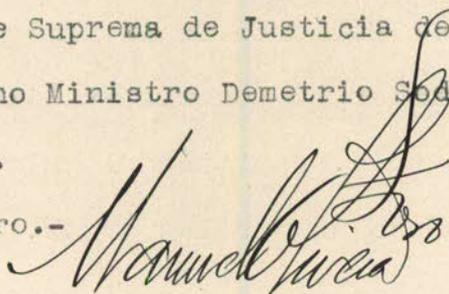
Que la Justicia de la Unión ampara y protege a Antonio Vazquez contra su detención ordenada por el Jefe Político del Distrito de Lerma y Jefe del Destacamento del mismo lugar.

Devuélvanse los autos al Juzgado de su origen con testimonio de esta resolución, exíjanse los timbres respectivos, - publíquese la misma y archívese el Toca.

Así, por unanimidad de trece votos lo proveyeron los Ciudadanos Presidente y Ministros que formaron el Tribunal Pleno de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, siendo ponente el Ciudadano Ministro Demetrio Sodi; y firmaron.

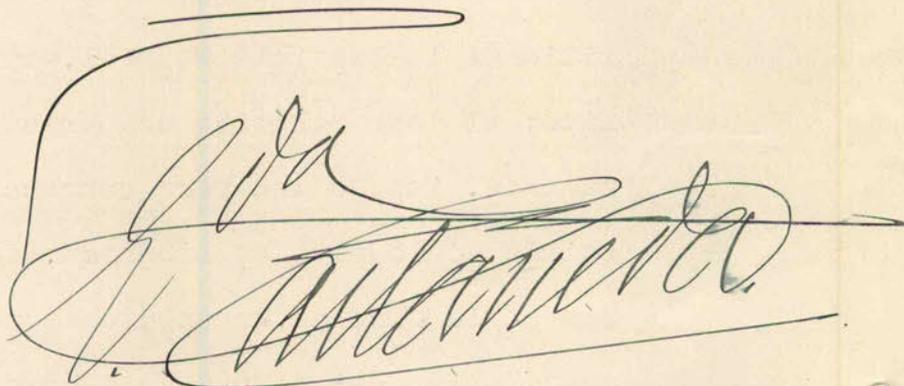
Presidente.

Olivera Toro.-

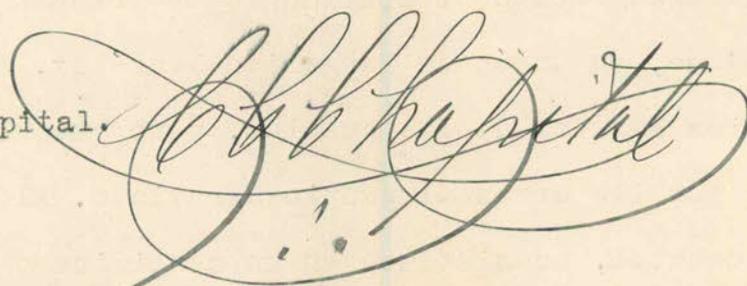


Ministros.

Castañeda.

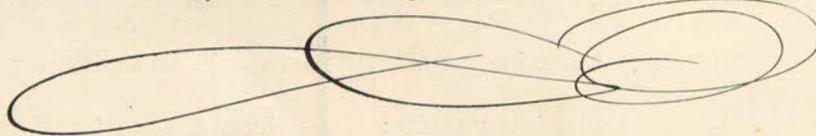


Chapital.



de la Garza.

Emetio de la Garza





Revisor.

Sodi.

Somuto Sodi

Belmar.

Francisco Belmar

Rodríguez Miramón.

Rodríguez Miramón

Carvajal.

Francisco Carvajal

Alvarez.

Emilio Alvarez

Bullé Goyri.

Bullé Goyri

Gutiérrez Allende.

Gutiérrez Allende

PARA EJECUTORIAS Y TESTIMONIOS.

Levyado



González.

Díaz Lombardo.

Ortiz Careaga.

Secretario.

Esta foja corresponde al Toca relativo al juicio de amparo promovido por Antonio Vazquez, ante el Juez de Distrito del E. de México.- 1". Sria. No. 667-913.- P.S.R.

EXPEDIENTE



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN
de la
Suprema Corte
de Justicia de la Nación



No. de Orden de Producción: MEX-2167
Clve. Única de Legajo: 4
No. de Legajo: 9
Clve. Única de Expediente: 590604



MEX-2167-4-590604

Fondo: MEXICO
Sección: VACIO
Serie: VACIO
Subserie:
Año: 1913
No. Expediente: 667
Materia: VACIO
Promovente:





1^o. SECRETARIA
NUM. 667-913.

En 30 fojas remito a Ud. los autos del juicio de amparo promovido ante ese Juzgado por Antonio Vazquez, contra actos del Jefe Político y del Destacamento de Lerma, por violación de los artículos 16, 18, 19^{20/} de la Constitución Federal y en una fojas testimonio de la ejecutoria respectiva.

Sírvase Ud. recabar de 1 interesado dos estampillas de cincuenta centavos para las fojas de Toca y acusarme el correspondiente recibo, expresando la Secretaría y el número marcado al margen.

Libertad y Constitución.

México, 26 de Julio de 1913.

Al Juez ----- de Distrito del Estado de México.

Toluca.



SECRETARÍA

SECRETARÍA DE JUSTICIA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Lib. y Const. Toluca, Agosto 7 de 1913.



Sr. Secretario de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

MEXICO.

la. Sría.

No. 667/913.

Con testimonio de la ejecutoria de esa Superioridad y en 30 fojas útiles, se recibió en este Juzgado de mi cargo el juicio de amparo promovido por Antonio Vázquez, - contra actos del Jefe Político y Jefe del Destacamento de Lerma, por violación de los artículos 16, 18, 19 y 20 de la Constitución Federal.

Protesto a Ud. las seguridades de mi atenta consideración.

El Juez de Distrito.

R. Alonso





Lib. y Const. Toluca, Octubre 23 de 1913.



Srío. de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

MEXICO.

1a. Sría.

No. 667/913.

En el juicio de amparo promovido por Antonio Váz-

79295 quez contra actos del Jefe Político y Jefe del Destacamento de Lerma, con esta fecha y a instancia del C. Agente del Ministerio Público, mandé reservar dicho juicio, entre tanto se inquire el domicilio del quejoso para exigirle los timbres.

Lo que tengo la honra de comunicar a Ud. para conocimiento de esa Superioridad, reiterándole las protestas de mi atenta y distinguida consideración.

El Juez de Distrito.



R. Alonso

México, 25 de Octubre de 1913.

A su Toca.

R.

[Signature]
Ortiz Carreaga

